

Derecho de asistencia y representación: Tendrán derecho de asistencia, presencial o telemática, a la Junta General de Accionistas los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de quinientas (500) acciones. Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán tener las acciones inscritas a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (esto es, no más tarde del 25 de abril de 2025, en tanto la Junta General de Accionistas se tiene previsto celebrar el 30 de abril de 2025, en segunda convocatoria).

Todo accionista tendrá derecho a ser representado mediante otra persona, aunque esta no sea accionista, con arreglo a lo establecido sobre esta materia en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas. Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir, podrán conferir por escrito la representación de las mismas en una persona con derecho de asistencia (por ser titular o tener delegación del número mínimo de acciones requerido), o agruparse con otros accionistas que se encuentren en la misma situación, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

Las tarjetas o formularios de asistencia, delegación y voto serán expedidas por la propia Sociedad (con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas o a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General de Accionistas), previa justificación de la titularidad de las acciones, o por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear") o entidades participantes en estos sistemas. La falta de tarjeta sólo podrá ser suplida mediante el correspondiente certificado de legitimación que acredite el cumplimiento de los requisitos de asistencia.

Asistencia y delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas: Los accionistas podrán (i) asistir a la Junta General de Accionistas de manera presencial o telemática o (ii) delegar o conferir su representación o ejercer su voto a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas, de conformidad con, y con sujeción a, lo previsto en los artículos 22, 25 y 26 de los Estatutos Sociales y 10, 11 y 21 del Reglamento de la Junta General de Accionistas. Al amparo de lo establecido en los indicados preceptos, el Consejo de Administración ha desarrollado las reglas allí establecidas, acordando que resultarán de aplicación en relación con la Junta General de Accionistas, del siguiente modo:

1. Asistencia presencial

Los señores accionistas, con derecho de asistencia, podrán asistir (por sí o a través de representante) de manera presencial a la Junta General de Accionistas, acudiendo al local habilitado en el Edificio Ruiz Picasso 11, sito en Madrid, en la Plaza Pablo Ruiz Picasso número 11.

El registro de tarjetas de asistencia se iniciará una hora antes de la señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. A efectos de acreditar la identidad de los accionistas (o sus representantes), a la entrada del recinto donde se celebrará la Junta General de Accionistas se podrá solicitar a los asistentes la tarjeta o formulario de asistencia, los documentos que acrediten la condición de representante y/o la acreditación de su identidad mediante la presentación del documento nacional de identidad, tarjeta de identificación de extranjeros o pasaporte; en caso de accionista (o representante) persona jurídica, se podrá igualmente requerir documento acreditativo de las facultades representativas suficientes de la persona física asistente.

2. Asistencia telemática

Los señores accionistas, con derecho de asistencia, o sus representantes, podrán asistir de manera telemática a la Junta General de Accionistas con sujeción a las siguientes reglas:

2.1. Forma para asistir

Para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad en tiempo real y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán realizarlo a través del espacio “*Junta General de Accionistas 2025/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico*” habilitado en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com), donde estarán igualmente disponibles las instrucciones para la asistencia telemática.

Habida cuenta que la asistencia telemática ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que asiste, los accionistas (o representantes) que deseen asistir de esta forma deberán disponer de: (i) documento nacional de identidad electrónico; (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente, de conformidad con lo previsto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza, emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, (i) y (ii) serán referidos como una “**Firma Electrónica Válida**”) o (iii) credenciales usuario/contraseña (las “**Credenciales Usuario/Contraseña**”) que el accionista que desee asistir deberá haber solicitado, antes de las 23:59 horas del día 27 de abril de 2025, a través del formulario de

solicitud de claves, disponible en el apartado “*Asistencia telemática y formulario de Delegación y Voto Electrónico*” que podrán encontrar en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com). En el caso de representantes, las Credenciales Usuario/Contraseña deberán solicitarlas enviando un correo electrónico a la dirección juntaaccionistas@merlinprop.com o enviando una solicitud al respecto mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente (remitiendo la solicitud al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) que deberá recibirse por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. antes de las 23:59 del día 27 de abril de 2025.

Una vez que el accionista (o su representante) se haya registrado debidamente y haya accedido al espacio “*Junta General de Accionistas 2025/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico*” habilitado en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com), podrá asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas de manera telemática. La persona que asiste telemáticamente podrá seguir el acto completo de la Junta General de Accionistas, que será objeto de grabación audiovisual y difusión pública en tiempo real, a través de la página web de la Sociedad (www.merlinproperties.com), en el enlace “*Retransmisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Merlin*”.

2.2. Asistencia telemática por delegación

Los accionistas podrán delegar o conferir su representación para asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas de manera telemática. Si la persona que asiste telemáticamente lo hiciera en virtud de delegaciones conferidas en su favor, el accionista que le hubiese conferido dicha delegación o representación deberá haber comunicado al representante dicha delegación y, además, haber hecho llegar a la Sociedad la documentación de dicha delegación antes de las 23:59 horas del día 27 de abril de 2025 (esto es, antes de las 23:59 del domingo previo a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, la cual se tiene previsto celebrar el miércoles, 30 de abril de 2025, en segunda convocatoria)), en la forma y conforme al resto de términos indicados en el apartado 3 (*Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia*). La delegación efectuada en el representante quedará sometida a lo dispuesto en el apartado 5 posterior (*Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia*). El representante que desee asistir, intervenir y votar en la Junta General de Accionistas deberá disponer de una Firma Electrónica Válida o Credenciales Usuario/Contraseña (que deberá haber solicitado en los términos indicados en el apartado 2.1.).

2.3. Organización de asistencia

Para garantizar la calidad de la conexión, la correcta interactividad, el adecuado desarrollo de la reunión y permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, se ruega a aquellos accionistas (o sus representantes) que, teniendo derecho, deseen asistir telemáticamente a la Junta General de Accionistas, remitan un correo a la dirección juntaaccionistas@merlinprop.com

confirmando esta intención. Ello se entiende sin perjuicio del necesario registro del asistente conforme lo indicado en el apartado 2.4 posterior.

2.4. Registro y conexión a la Junta General de Accionistas

Los mecanismos para registrarse y asistir de manera telemática a la Junta General de Accionistas se abrirán en la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com) a las 8:00 horas del día 29 de abril de 2025 (primera convocatoria) y, de no constatarse quorum para su constitución en primera convocatoria, a la misma hora el 30 de abril de 2025 (segunda convocatoria). El acceso a dichos mecanismos podrá realizarse a través del espacio “*Junta General de Accionistas 2025/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico*”. Si el 29 de abril de 2025 la Sociedad constatará la inexistencia de quorum para la celebración de la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, informará de dicha circunstancia en su página web corporativa (www.merlinproperties.com), confirmando la celebración en segunda convocatoria.

El accionista (o, en su caso, su válido representante, siempre que la delegación se hubiera válidamente realizado, conforme lo indicado en el apartado 2.2 anterior), deberá registrarse a la reunión el día de celebración de la Junta General de Accionistas (esto es, el 29 de abril de 2025, si la Junta se celebra en primera convocatoria, o el 30 de abril de 2025, si, como es previsible, la Junta General de Accionistas se celebra en segunda convocatoria), entre las 8:00 horas y las 11:15 horas, a través del espacio “*Junta General de Accionistas 2025/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico*” e identificarse según se le indique en las instrucciones de acceso. Para la conexión el accionista (o su representante, según proceda) deberá contar con una Firma Electrónica Válida o con Credenciales Usuario/Contraseña (que deberá haber solicitado previamente conforme lo indicado el apartado 2.1). Con posterioridad a las 11:15 horas, no se admitirá ningún registro para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

Desde el cierre del plazo de registro y hasta la celebración de la Junta General de Accionistas, la Sociedad verificará la condición de accionistas (o de sus representantes) de las personas registradas. Todo accionista (o representante) que se registre debidamente será considerado como asistente en la Junta General de Accionistas, salvo que comunique su abandono conforme lo indicado en el apartado 2.7. En caso de que la Junta General de Accionistas finalmente se celebre en segunda convocatoria, los asistentes que se hubieran registrado en primera convocatoria deberán cumplimentar nuevamente el proceso de registro para poder asistir a la reunión en segunda convocatoria.

No serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas durante el registro): (i) los accionistas (o representantes) que no tengan derecho de asistencia a la Junta General de Accionistas; ni (ii) los accionistas (o representantes) no registrados debidamente, en tiempo y forma.

Los mecanismos de asistencia telemática se cerrarán al finalizar la Junta General de Accionistas o, en su caso, cuando se constate la inexistencia de quorum suficiente para la celebración de la reunión.

2.5. Envío de intervenciones, preguntas o propuestas

Los accionistas (o representantes de accionistas) que, en ejercicio de sus derechos, se hayan registrado debidamente, asistan a la Junta General de Accionistas y (i) pretendan intervenir por medios telemáticos en la Junta General de Accionistas o, en su caso, (ii) solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del Orden del Día, solicitar aclaraciones sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última junta general o acerca del informe del auditor o (iii) realizar alguna propuesta de acuerdo que permita la Ley (o solicitar la votación de puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas, por así permitirlo la normativa de aplicación), deberán formular por escrito y remitir su intervención, pregunta o propuesta desde el momento del registro y hasta el momento que el Presidente de la Junta General de Accionistas declare válidamente constituida la misma.

El caso de que la Junta General de Accionistas se celebre en segunda convocatoria, los asistentes remotos que, habiéndose conectado en primera convocatoria, hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdo o solicitudes de informaciones o aclaraciones, tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día que se celebre la reunión. De no hacerlo así, se tendrán por no formuladas.

Estas intervenciones, solicitudes de información o aclaraciones o propuestas se deberán realizar a través de la aplicación habilitada al efecto (a la que se accederá a través de “*Junta General de Accionistas 2025/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico*”). El accionista (o representante) asistente por medios telemáticos que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta General de Accionistas habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes realizadas por medios telemáticos serán leídas por el Secretario de la Junta durante el turno de intervenciones. En el caso de presentarse a votación acuerdos que legalmente sean procedentes en el seno de la Junta General de Accionistas (y que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el Orden del Día), estos serán leídos tras la lectura de las propuestas de acuerdo del Consejo de Administración. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes por vía telemática serán contestadas durante el transcurso de la reunión o por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

En cualquier caso, no serán considerados asistentes (ni tenidas en consideración sus intervenciones, preguntas y propuestas realizadas): (i) los accionistas (o representantes) que no tengan derecho de asistencia a la Junta General de

Accionistas; ni (ii) los accionistas (o representantes) no registrados debidamente, en tiempo y forma.

2.6. Votación

La emisión del voto de los asistentes por medios telemáticos sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día podrá realizarse a través de la aplicación habilitada para su asistencia de manera telemática, desde el momento en que el accionista (o representante) se haya registrado para asistir telemáticamente a la Junta General Accionistas y hasta que finalice el plazo que indique la Mesa de la Junta General para proceder a la votación. En relación con las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, de conformidad con la Ley, no sea necesario que figuren en el Orden del Día, los asistentes por medios telemáticos que se hayan registrado previamente podrán emitir sus votos, a través de la aplicación habilitada para su asistencia de manera telemática, a partir del momento en que por la Mesa de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas e indique que se puede proceder a su votación. En todo caso, el proceso de votación de los asistentes por medios telemáticos respecto de todas las propuestas sometidas a la Junta General de Accionistas finalizará cuando, tras la lectura de los resúmenes de las propuestas de acuerdo por el Secretario de la Junta General de Accionistas, finalice el plazo de votación de las propuestas de acuerdo en el recinto donde se celebre físicamente la reunión (que será indicado por el Secretario de la Junta General).

2.7. Abandono de la reunión

El asistente por medios telemáticos que desee manifestar al Notario su abandono expreso de la Junta General de Accionistas, podrá hacerlo a través de la aplicación habilitada para su asistencia de manera telemática. Una vez haya comunicado al Notario su voluntad expresa de abandonar la reunión, se tendrán por no realizadas todas las actuaciones que efectúe con posterioridad.

3. Delegación de la representación a través de medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General de Accionistas.

3.1. Medios admitidos

El Consejo de Administración ha considerado que para esta Junta General de Accionistas los medios de comunicación a distancia válidos para delegar o conferir la representación son los siguientes:

A) Medios electrónicos

Para delegar o conferir su representación por medios electrónicos, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com).

Habida cuenta que el mecanismo para conferir la delegación por medios electrónicos ha de disponer de las adecuadas garantías de autenticidad y de identidad del sujeto que delega, los accionistas que deseen utilizar este

mecanismo de delegación deberán disponer previamente de Firma Electrónica Válida o de las Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. del anuncio de convocatoria).

Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida o de sus Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. del anuncio de convocatoria) podrá, a través del espacio “*Junta General de Accionistas 2025/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico*” de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com), mediante el formulario “*Delegación electrónica*” y en los términos y condiciones allí descritos, otorgar su representación a otra persona, aunque no sea accionista, para que le represente en la Junta General de Accionistas. El documento electrónico de delegación tendrá, a los efectos de lo previsto en el artículo 24.2 de los Estatutos Sociales, la consideración de copia en formato electrónico de la tarjeta de asistencia y delegación.

B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente

Para conferir su representación mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia y delegación expedida en papel por las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”), que en cada caso corresponda, o (ii) el modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) en el apartado “*Junta General de Accionistas 2025/Formulario de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente*”, y en ambos casos firmando en aquel apartado que dicha tarjeta prevea para la firma del representado; en el segundo caso (modelo/formulario facilitado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.), se deberá adjuntar también certificado acreditativo de la titularidad de las acciones.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada con firma manuscrita (y en su caso el certificado de titularidad de las acciones), deberá remitirse al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) por correo postal o servicio de mensajería equivalente. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial de la delegación en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

3.2. Comunicación de la delegación al representante

El accionista que confiera su representación se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida y remitir a dicho representante copia de la misma.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente (mediante su asistencia presencial o por medios telemáticos) a la Junta General de Accionistas.

Las delegaciones electrónicas han de ser aceptadas por el representante, sin lo cual no podrán usarse. Cuando la representación se confiera a Merlin Properties, SOCIMI, S.A., al Presidente del Consejo o de la Junta General, a algún consejero y/o al Secretario del Consejo de Administración (o al Vicesecretario de dicho órgano), esta comunicación se entenderá realizada y aceptada mediante la recepción por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. de la tarjeta física debidamente cumplimentada o firmada o, de haberse realizado dicha delegación por medios electrónicos, con la mera recepción de la misma. Las delegaciones hechas a favor de personas distintas de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., el Presidente del Consejo o de la Junta General, algún consejero y/o el Secretario del Consejo de Administración (o el Vicesecretario de dicho órgano), se entenderán aceptadas de manera automática si dicho representante asistiera a la Junta General de Accionistas (de manera presencial o mediante asistencia telemática – en este último caso, la persona asistente deberá contar, para su asistencia a la Junta General de Accionistas, con una Firma Electrónica Válida o con Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. del anuncio de convocatoria) que acredite su identidad).

4. Voto mediante medios de comunicación a distancia.

4.1. Medios admitidos

El Consejo de Administración ha considerado que para esta Junta General de Accionistas el voto a distancia podrá realizarse a través de los siguientes medios:

A) Medios electrónicos

Para emitir el voto a distancia por medios electrónicos los accionistas deberán hacerlo a través de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com). Los accionistas que deseen utilizar este mecanismo de votación deben disponer previamente de una Firma Electrónica Válida o de las Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. del anuncio de convocatoria). Una vez que el accionista disponga de su correspondiente Firma Electrónica Válida o de las Credenciales Usuario/Contraseña (que podrá haber solicitado previamente conforme lo indicado en apartado 2.1. del anuncio de convocatoria) podrá, a través del espacio “*Junta General de Accionistas 2025/ Asistencia Telemática y Formulario de Delegación y Voto Electrónico*” de la página web corporativa de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (www.merlinproperties.com) y mediante el formulario “*Voto electrónico*”, emitir su voto a distancia en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General de Accionistas.

B) Correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente

Para la emisión del voto a distancia mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente, los accionistas deberán cumplimentar y firmar (i) la tarjeta de asistencia, delegación y voto expedida en papel por la entidad participante en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“Iberclear”) que corresponda o (ii) la tarjeta/formulario de voto postal (o servicio de mensajería equivalente) que podrá descargar de la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com) en el apartado “*Junta General de Accionistas 2025/ Formulario de asistencia, delegación y voto por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente*” e imprimir en papel, cumplimentándola y firmándola junto con el certificado de titularidad de las acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta, el accionista deberá remitirla al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) mediante correo postal o servicio de mensajería equivalente; si el documento remitido fuera el formulario proporcionado por Merlin Properties, SOCIMI, S.A., se deberá remitir igualmente el certificado acreditativo de la titularidad de las acciones. Tratándose de accionistas personas jurídicas, deberá acompañarse copia del documento acreditativo de las facultades representativas suficientes del firmante. La entrega de manera presencial del voto en la recepción de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España)) se asimilará al envío por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente.

5. Reglas básicas sobre la delegación y el voto a distancia.

5.1. Plazo de recepción por Merlin Properties, SOCIMI, S.A.

Para su validez, y al amparo de lo previsto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas, el Consejo de Administración ha acordado que tanto las delegaciones como los votos por medios de comunicación a distancia (independientemente del medio empleado) deberán recibirse por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. antes de las 23:59 horas del 27 de abril de 2025 (esto es, hasta las 23:59 del domingo previo a la fecha de celebración de la Junta General de Accionistas, en tanto la Junta General de Accionistas se tiene previsto celebrar el miércoles, 30 de abril de 2025, en segunda convocatoria).

5.2. Prelación entre delegación, voto a distancia y presencial en la Junta General de Accionistas

- (i) La asistencia (personal o por medios telemáticos) a la Junta General de Accionistas del accionista tendrá valor de revocación del voto o la delegación efectuada mediante medios de comunicación a distancia.
- (ii) El voto emitido por medios de comunicación a distancia podrá dejarse sin efecto por revocación posterior y expresa efectuada por el mismo medio empleado para la emisión, y dentro del plazo establecido para ésta.

- (iii) En el caso de que un accionista realice válidamente:
 - (a) delegaciones o votos, electrónicamente por un lado, y mediante tarjeta impresa en papel por otro, esta última prevalecerá sobre las delegaciones o votos remitidos electrónicamente, con independencia de sus respectivas fechas;
 - (b) varias delegaciones o votos mediante tarjeta impresa en papel, prevalecerá la última delegación o voto que se haya recibido por Merlin Properties, SOCIMI, S.A. dentro del plazo establecido.
- (iv) El voto mediante medios de comunicación a distancia, sea cual fuera el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o escrita, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se entenderá como no efectuada.

5.3. Extensión de la delegación e instrucciones de voto

La delegación de la representación se extenderá a todos los puntos del Orden del Día, así como, salvo indicación expresa en contra, a aquellos otros puntos que, aun no previstos en el Orden del Día de la convocatoria, puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas por así permitirlo la normativa de aplicación.

En las delegaciones de voto constarán las instrucciones precisas del sentido en que votará el representante. En caso de ausencia de instrucciones de voto precisas, o si se suscitaran dudas sobre el alcance de la delegación, se entenderá que (i) el accionista representado imparte instrucciones precisas para que el representante vote favorablemente a todas las propuestas formuladas por el Consejo de Administración; y (ii) se extiende, asimismo, al resto de los puntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria pero que puedan ser tratados en la Junta General de Accionistas, por así permitirlo la normativa de aplicación; en relación con estos últimos, el representante se abstendrá de votar, salvo que tenga instrucciones precisas (en cuyo caso votará conforme a dichas instrucciones) o elementos de juicio para considerar más favorable a los intereses del representado ejercitar el voto a favor o en contra de dichas propuestas.

5.4. Destinatarios de la delegación de representación

Las delegaciones de representación hechas simplemente a favor de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., o las que no indiquen la persona en quién se delegue, se entenderán hechas a favor del Presidente del Consejo de Administración o, caso de ausencia del mismo en la Junta General de Accionistas, a favor de quien le sustituyere en la presidencia de la Junta General de Accionistas. Asimismo, las delegaciones expresas a favor del Presidente del Consejo, o de cualquier consejero (sin indicación expresa de su nombre) o del Secretario o Vicesecretario del Consejo de Administración, se entenderán realizadas a favor de quien ostente la presidencia de la Junta General de Accionistas, en caso de ausencia de cualquiera de los mismos a dicha reunión.

En los supuestos de delegación (expresa o tácita) a favor del Presidente del Consejo o del Presidente de la Junta General de Accionistas, así como en los supuestos de delegación expresa en algún consejero, ante cualquier punto en el que el representante se encontrara en una situación de posible conflicto de interés, y en tanto en el documento de representación no se hubieran impartido instrucciones precisas (o en contra) por parte del accionista representado, la representación se entenderá conferida, para el asunto concreto de que se trate y de manera automática y sin necesidad de actuación alguna, a favor del Secretario de la Junta General de Accionistas.

A estos efectos, así como a los efectos dispuestos en la normativa de aplicación, se informa que:

- (i) en caso de que, por así permitirlo la norma de aplicación, se sometieran a la Junta General de Accionistas alguna o algunas propuestas de las referidas en el artículo 526.1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, los consejeros afectados por dichas propuestas se encontrarían en conflicto de interés en la votación de las mismas;
- (ii) todos los consejeros están en conflicto de interés en la votación de los puntos tercero, quinto y séptimo del Orden del Día
- (iii) los consejeros ejecutivos están en conflicto de interés en la votación del punto sexto del orden del día;
- (iv) los consejeros cuya reelección o nombramiento se propone, están en situación de conflicto en cuanto a la reelección que de cada uno de ellos se propone en el punto cuarto del Orden del Día.

5.5. Otras previsiones

- (i) En caso de emplearse medios electrónicos, sólo cabrá una actuación electrónica, delegación o voto, y una revocación. La revocación anula la delegación o el voto emitido pero no permite una nueva delegación o un nuevo voto mediante medios electrónicos al haberse agotado esta posibilidad con el primer voto o delegación.
- (ii) Si algún accionista persona jurídica desea emitir su voto o delegación por medios electrónicos identificándose mediante las Credenciales Usuario/Contraseña, la persona física que actúe como su representante, deberá acreditar su condición de tal y solicitar las correspondientes credenciales a la Sociedad enviando un correo electrónico a la dirección juntaaccionistas@merlinprop.com o enviando la documentación acreditativa mediante correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente (al domicilio social de Merlin Properties, SOCIMI, S.A. (Paseo de la Castellana, 257, Madrid (España))).
- (iii) La enajenación de acciones cuya titularidad confiere el derecho al voto que pueda llegar a tener conocimiento Merlin Properties, SOCIMI, S.A. dejará sin efecto el voto y la delegación conferidos. En caso de divergencia entre

el número de acciones comunicado por el accionista y el que conste en el fichero de Iberclear, prevalecerá a efectos de quorum y votación el número de acciones facilitado por Iberclear.

- (iv) Como antes ha sido indicado, podrán asistir a la Junta General de Accionistas los accionistas de la Sociedad que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares, como mínimo, de 500 acciones y tuvieran dichas acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (esto es, no más tarde del 25 de abril de 2025, en tanto la Junta General de Accionistas está prevista para su celebración en segunda convocatoria, esto es, el día 30 de abril de 2025). Para el válido ejercicio del voto a través de medios de comunicación a distancia deberá cumplirse esta condición también en el momento de su emisión.
- (v) Para asistir, participar y/o votar en la Junta General de Accionistas, los accionistas deberán tener sus acciones inscritas en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta General de Accionistas (esto es, no más tarde del 25 de abril de 2025, en tanto la Junta General de Accionistas está prevista para su celebración en segunda convocatoria, esto es, el día 30 de abril de 2025).
- (vi) Para el válido ejercicio del derecho de voto a través de medios de comunicación a distancia se deberá atender a los términos dispuestos en los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 21 del Reglamento de la Junta General.
- (vii) Merlin Properties, SOCIMI, S.A. pondrá a disposición de los accionistas en su página web corporativa (www.merlinproperties.com) los formularios que deberán utilizarse para la delegación de representación y voto a distancia.
- (viii) Los accionistas que emitan válidamente el voto a distancia serán considerados como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General de Accionistas.

5.6. Incidencias técnicas

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática, voto y delegación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan, lo cual sería oportunamente publicado en la página web corporativa (www.merlinproperties.com) así como mediante el correspondiente hecho relevante.

Merlin Properties, SOCIMI, S.A. no será responsable de las dificultades o perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del

servicio de correos o servicios de mensajería o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Merlin Properties, SOCIMI, S.A., que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a distancia.

5.7. Información adicional

Para mayor información sobre la asistencia (presencial o telemática), delegación de la representación y voto a través de medios de comunicación a distancia, los accionistas pueden dirigirse (i) a la página web corporativa de la Sociedad (www.merlinproperties.com); (ii) a la dirección de correo electrónico juntaaccionistas@merlinprop.com; o (iii) al teléfono de la Oficina de Información al Accionista (+34) 91 787 55 30 en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 19:00 horas.